YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **VIGÉSIMA SEXTA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **ONCE DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día once de diciembre del año dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y por las empresas licitantes el ciudadano Jorge Francisco Cejudo Valencia por MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el ciudadano Rodrigo Chico Comas representante legal de ECOAIRES, S.A. DE C.V., y el ciudadano Heber Valdez Cetina por la empresa RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V. --

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ 10/2018**, que se realiza para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto del año dos mil diecinueve.----------

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité desarrolló el procedimiento de licitación, siendo las empresas participantes MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ECOAIRES, S.A. DE C.V., RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V., y el ciudadano Jorge Alberto Pérez Pinelo ----------

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **tres de diciembre del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la cual se dio respuesta a las interrogantes plasmadas por la persona moral RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V., como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo acordado en la citada reunión el día **siete de diciembre del presente año,** se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa y legal, la documentación técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por los participantes, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la Licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen.----------

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se

daría a conocer el día **de hoy** a las **doce horas con cuarenta y cinco minutos**. ----------

El día de hoy a las doce horas con treinta minutos el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. ----------

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal dio los siguientes resultados: en cuanto a la **Partida "A" (equipos de tipo paquete) Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V., Ecoaires, S.A. de C.V., Riegos Especializados del Sureste, S.A. de C.V.** y **Jorge Alberto Pérez Pinelo** cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de la presente licitación. En cuanto a la **Partida "B" (equipos de tipo dividido),** todos los proveedores participantes cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de la presente licitación. En cuanto a la **Partida "C" (equipos de tipo minisplit)** todos los licitantes cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de la presente licitación. ----------

El análisis realizado a los documentos de las propuestas técnicas dio como resulto que: en cuanto a la **Partida "A" (equipos de tipo paquete) Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V., Ecoaires, S.A. de C.V.** y **Jorge Alberto Pérez Pinelo** cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación. Por otra parte, **Riegos Especializados del Sureste, S.A. de C.V.** no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la esta licitación ya que no presenta la información completa señalada en el punto **4.2.** de la Propuesta Técnica,

Documento 10 de las bases de la Licitación, relativo a la descripción de los servicios de mantenimiento preventivo que ofrece por partida, sino únicamente presentó el cronograma de trabajo. ----------

En cuanto a la **Partida "B" (equipos de tipo dividido) Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V., Ecoaires, S.A. de C.V.** y **Jorge Alberto Pérez Pinelo** cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, y la empresa **Riegos Especializados del Sureste, S.A. de C.V.** no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación ya que no presenta la información completa señalada en el Documento 10 de la Propuesta Técnica, referida en el párrafo que antecede. --

En cuanto a la **Partida "C" (equipos de tipo minisplit) Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V., Ecoaires, S.A. de C.V.** y **Jorge Alberto Pérez Pinelo** cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, y **Riegos Especializados del Sureste, S.A. de C.V.** no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación ya que no presenta la información completa referida en el Documento 10 de la Propuesta Técnica, mencionada con antelación. ----------

En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procedió al análisis de las propuestas económicas para las **Partidas "A", "B" y "C"** de la empresa **Riegos Especializados del Sureste, S.A. de C.V.** por lo que en vista de lo anterior se propuso su descalificación, con fundamento en el inciso **B** del numeral **7** de las bases de esta licitación que a la letra dice: *"7.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.*** En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:...*B)* El no cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y

firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación;..." ----------

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de las propuestas económicas para las **Partidas "A" "B" y "C" que sí cumplieron,** conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación. El análisis realizado a los documentos de la propuesta económica dio los siguientes resultados: en cuanto a las **Partida "A" (Equipos de tipo paquete), "B" (Equipos de tipo dividido) y "C" (Equipos de tipo minisplit), Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V., Ecoaires, S.A. de C.V.** y **Jorge Alberto Pérez Pinelo** cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente licitación. ----------

El análisis realizado a las propuestas de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, dio como resultado que la personas morales **Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V., Ecoaires, S.A. de C.V.** y la persona física **Jorge Alberto Pérez Pinelo**, cumplen con los requisitos solicitados con motivo de este procedimiento. ----------

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por las personas morales y la persona física referidas con antelación, conforme a las Bases del procedimiento, con fundamento en los preceptos legales invocados y en las bases de la presente licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, determina los siguiente: ----

PRIMERO. Con fundamento en el inciso **B** del numeral **7** de las bases de la presente licitación, es procedente DESCALIFICAR la propuesta presentada para las **Partidas "A" (Equipos de tipo paquete), "B" (Equipos de tipo dividido) y "C" (Equipos de tipo minisplit)** por la persona moral **Riegos**

Especializados del Sureste, S.A. de C.V., toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.----------

SEGUNDO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la persona moral **Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V.** el contrato para la **Partida "A"** que corresponde a los equipos de tipo paquete, por un monto de **$55,039.68 M.N. (cincuenta y cinco mil treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, moneda nacional)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----------

TERCERO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la persona moral **Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V.** el contrato para la **Partida "B"** que corresponde a los equipos de tipo dividido, por un monto de **$96,762.56 M.N. (noventa y seis mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----------

CUARTO. En consideración a que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la persona moral **Ecoaires, S.A. de C.V.** el contrato para la **Partida "C"** que corresponde a los equipos de tipo minisplit, por un monto de **$209,496.00 M.N. (doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos, moneda nacional)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **catorce horas**

con quince minutos del día **once de diciembre del año dos mil dieciocho**, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIPE G. CANTÓN PUERTO.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRA EN DERECHO SOFIA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V	C. JORGE FRANCISCO CEJUDO VALENCIA.	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ECOAIRES, S.A. DE C.V.	C. RODRIGO CHICO COMAS.	
RIEGOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	C. HEBER VALDEZ CETINA	

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------